

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE.**

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de **Hacienda**, en coadyuvancia con la comisión de **Medio Ambiente**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones III y VIII, 49, 52 y 57, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

Que tiene por objeto resolver la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto autorizar al Ejecutivo del Municipio para que suscriba el Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía; Para lo cual nos permitimos citar los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que, mediante sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el día 31 de enero de 2019, Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, presentó una iniciativa de acuerdo edilicio a efecto de que este Ayuntamiento considere autorizar al Ejecutivo del Municipio para que suscriba el Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía.

II. Derivado de la iniciativa presentada por Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Medio Ambiente.

Por lo que en atención y dando cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, las Comisiones Edilicias de Hacienda y Medio Ambiente nos abocamos al estudio y dictaminación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- **“PACTO GLOBAL DE ALCALDES POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA”** es una coalición de alcaldes y gestores públicos para la **reducción de la emisión de gases de efecto invernadero en las ciudades**, lanzado en 2014 por el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon y el Enviado Especial para Ciudades y Cambio Climático, Michel R. Bloomberg;

bajo el liderazgo de redes globales de ciudades – Grupo C40 de Grandes Ciudades para el Liderazgo Climático (C40), Gobiernos Locales por la Sustentabilidad (ICLEI) y la Red Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) – con el apoyo de ONU-Hábitat.

2.- El cambio climático es un problema latente, mas, sin embargo, día a día con las actividades que demandan las industrias, así como el desarrollo de la vida moderna de los ciudadanos, se producen a mayor cantidad la emisión de gases efecto invernadero.

Alrededor del Mundo, han ocurrido catástrofes y cada vez más recurrentes, lo cual todo se atribuye al cambio climático que se ha producido a raíz de la contaminación ambiental, lo cual daña los componentes de la atmósfera produciendo el aumento en el calentamiento global.

Uno de los principales gases, es el Dióxido de Carbono, mismo que comúnmente se origina día a día con la actividad del hombre, de tal forma que, si no implementan estrategias y acciones para reducir las emisiones de los gases dañinos de las atmosferas, se tendrán consecuencias irreversibles para nuestro entorno.

Otro gas dañino para la atmosfera y que contribuye al efecto ya mencionado, es el gas metano, el cual se origina en cantidad considerable ya que en la naturaleza se produce como producto final de la putrefacción de las plantas sin la presencia de oxígeno en el proceso.

3.- Conscientes del peligro que implica el calentamiento global y el efecto invernadero sobre nuestro entorno, se ha creado una organización sin fines de lucro denominada **"PACTO GLOBAL DE ALCALDES POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA"**, que busca crear conciencia sobre el cuidado del entorno para reducir la emisión de gases efecto invernadero; no olvidemos que Puerto Vallarta es una ciudad, y que año tras año se incrementa la población en nuestra localidad, y a consecuencia de ello se puede producir un poco más de los gases dañinos de la atmosfera, que como se ha mencionado no es el único gas que produce este efecto.

4.- Al ser Puerto Vallarta una ciudad, es imperante que el Ayuntamiento tome acciones que contribuyan a mejorar el clima y a nuestro medio ambiente, lo cual, repercutirá en una mejor calidad de los elementos naturales como el agua y el aire, es por ello que a través de la presente es que se solicita la adhesión al Pacto Global de Alcaldes y poder contribuir a frenar el cambio climático, lo cual reforzaría los trabajos que ya vienen realizado 37 municipios más de nuestro país.

Al adherirse nuestro Municipio al pacto de referencia se obtienen los beneficios siguientes:

- Alto reconocimiento y visibilidad internacional para la acción climática y energética.
- Mejores oportunidades financieras para los proyectos locales.
- Métodos innovadores de relacionarse, intercambiar experiencias y construir capacidades.
- Mejor cooperación y apoyo de las autoridades nacionales y sub nacionales.

La suscripción del Pacto, requiere que el municipio implemente acciones que constituirán como un compromiso, los cuales se enuncian a continuación:

- Evalúe la situación actual de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en el municipio.
- Adopte metas de reducción y establecer un sistema de medición.
- Establezca un Plan de Acción: la definición de metas de reducción y planes de mitigación y adaptación al cambio climático.
- Informe cada año su progreso.

La participación del Municipio se presentará a través de la firma de una carta intención que deberá signar el suscrito, asumiendo los compromisos ya enlistados.

5.- Es importante mencionar, que, con la adhesión del Municipio al Pacto, estaremos posicionando a Puerto Vallarta, como una ciudad amigable con el Medio Ambiente e incluyente en políticas ambientales, lo que sin duda va generar una inercia local para que municipios aledaños, así como demás municipios del Estado y de México, puedan a unirse a esta tarea de conservación primordial, y todo esto porque nuestra localidad se constituye como un lugar turístico importante a nivel nacional y mundial.

Es por todo lo anterior, que consideramos viable y adecuada la presente propuesta.

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos:

...

XIII. Instrumentar, en coordinación con el Gobierno del Estado, políticas públicas en materia de equilibrio ecológico y protección al medio ambiente, en los términos de las disposiciones legales de la materia;

...

LEY ESTATAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Artículo 8º. Corresponde a los gobiernos municipales directamente, o por delegación, a través de los organismos o dependencias que para tal efecto designen sus titulares, en el ámbito de su competencia, de manera general, las atribuciones que se establecen en el artículo 5º de la presente ley, coordinadamente con la Secretaría y, de manera exclusiva, las siguientes:

...

XII. Establecer convenios de colaboración con la Secretaría para la formulación, ejecución y evaluación del programa municipal de acciones ante el cambio climático;

...

La facultad que tienen las presentes comisiones de Hacienda y Medio Ambiente para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones III y VIII, 49, 52 y 57, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza al Presidente Municipal a suscribir los documentos y compromisos necesarios para adherirse al PACTO GLOBAL DE ALCALDES POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA.

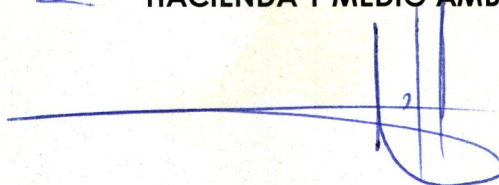
SEGUNDO. El H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza se ejecuten en el Municipio las acciones necesarias para cumplir el PACTO GLOBAL DE ALCALDES POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA.

ATENTAMENTE

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”.

PUERTO VALLARTA, JALISCO, 25 DE JULIO DE 2019.

**LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE
HACIENDA Y MEDIO AMBIENTE**



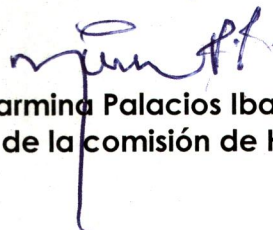
Ing. Arturo Dávalos Peña
Presidente de la comisión edilicia de Hacienda



C. Alicia Briones Mercado
Colegiada de las comisiones de Hacienda y Medio Ambiente



C. Norma Angélica Joya Carrillo
Colegiada de la comisión de Hacienda



C. Carmina Palacios Ibarra
Colegiada de la comisión de Hacienda

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Medio Ambiente, relativo a la autorización del Ejecutivo del Municipio para que suscriba el Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía.



PUERTO
VALLARTA
Gobierno Municipal 2018-2021

PRESIDENCIA
PUERTO VALLARTA

C. Luis Alberto Michel Rodríguez
Colegiado de la comisión de Hacienda

C. María Laurel Carrillo Ventura
Colegiada de la comisión de Hacienda

C. Cecilio López Fernández
Colegiado de la comisión de Hacienda y Medio Ambiente

C. Saúl López Orozco
Colegiado de las comisiones de Hacienda y Medio Ambiente

C. Juan Solís García
Colegiado de la comisión de Hacienda


C. José Adolfo López Solorio
Colegiado de la comisión de Hacienda

C. María Inés Días Romero
Colegiada de las comisiones de Hacienda y Medio Ambiente

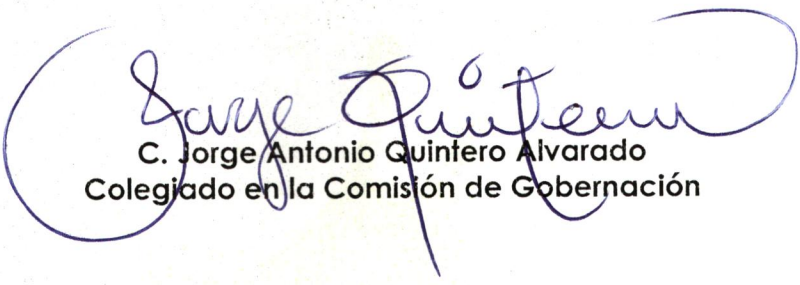
C. María Guadalupe Guerrero Carvajal
Colegiada de las comisiones de Hacienda y Medio Ambiente

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Medio Ambiente, relativo a la autorización del Ejecutivo del Municipal para que suscriba el Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía.





C. María del Refugio Pulido Cruz
Colegiada en la comisión de Hacienda y Presidenta
de la Comisión de Medio Ambiente



C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Colegiado en la Comisión de Gobernación

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y Medio Ambiente, relativo a la autorización del Ejecutivo del Municipal para que suscriba el Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía.